

ABASTOS DE MÉRIDA

"Artículo 9 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán"

Fracción VI – PROGRAMAS OPERATIVOS

En apego al principio de máxima publicidad y de acuerdo al artículo 40 de la Ley de Acceso a la Información Pública para el Estado y los Municipios de Yucatán, se declara la inexistencia de la información relativa al Plan de Desarrollo, las metas y objetivos de sus programas operativos y la información completa y actualizada de sus indicadores de gestión y de resultados, en lo que corresponde a este Organismo Municipal Descentralizado "Abastos de Mérida", toda vez que este Organismo Municipal Descentralizado, no ha programado, generado, tramitado, otorgado o aprobado para el ejercicio del 01 de enero al 31 de diciembre del 2015, y del 01 de enero al 29 de febrero del 2016, mediante la Dirección de Abastos de Mérida a mi cargo, ningún Plan de Desarrollo, las metas y objetivos de sus programas operativos y la información completa y actualizada de sus indicadores de gestión y de resultados.

C.P. Santiago A. Alamilla Bazán, Dr.
Director General
Abastos de Mérida

VoBo.
Lic. Rafael Rodríguez Méndez
Titular de la Unidad Municipal de
Acceso a la Información Pública.